



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Édgar Sánchez Salazar.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Empresas Públicas de Medellín, EPM.
Radicado	2018-710
Auto de Sustanciación	1069
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, y como en segunda instancia se confirmó la sentencia, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de octubre de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y a cargo del demandante Jorge Édgar Sánchez Salazar.	En primera instancia:	\$1.000.000
	En segunda instancia:	\$227.132
Total costas procesales:		\$1.227.132

Agencias en derecho a favor de la Empresas Públicas de Medellín, EPM y a cargo del demandante Jorge Édgar Sánchez Salazar.	En primera instancia:	\$1.000.000
	En segunda instancia:	\$227.132
Total costas procesales:		\$1.227.132

Mario Alfonso Meza May.
Secretario

M.M.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Édgar Sánchez Salazar.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Empresas Públicas de Medellín, EPM.
Radicado	2018-710
Auto Interlocutorio	694
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 152 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario